



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DEPORTIVA PARA SUSTITUCIÓN DE BAJA POR IT.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Es objeto de la presente convocatoria contratación de la sustitución de la Responsable de Promoción Deportiva para el Servicio Municipalizado de Deportes, mediante el sistema de selección reflejado en estas Bases, para sustitución de IT.

El Servicio Municipalizado de Deportes remitirá al ECYL de Burgos una oferta de empleo con la descripción del puesto de trabajo, perfil del candidato y condiciones de trabajo, para que este último organismo efectúe una selección previa de hasta un máximo de cinco aspirantes, para que, a su vez, el Tribunal Calificador, seleccione al candidato para su nombramiento por Resolución de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, con arreglo a los criterios previstos en estas Bases.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
2. Carné de conducir.
3. Tener cumplidos los 18 años de edad.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
5. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
7. Se licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Todos los requisitos a que se refiere esta base 2ª, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- Funciones más significativas:

- Poner en práctica las actuaciones previstas para la promocionar la práctica del deporte por parte de los ciudadanos de Burgos.



- Controlar el desarrollo y cumplimiento de las actividades deportivas previstas a desarrollar en el Servicio.
- Colaborar con el Director Técnico en el diseño de la Programación anual.
- Elaborar proyectos y presupuestos de actividades dirigidas al fomento y a la práctica del deporte trasladando las propuestas concretas al Director Técnico.
- Organizar y coordinar el desarrollo de los programas de actividades deportivas (Juegos Escolares, Escuelas Deportivas, etc.).
- Obtener información veraz y datos objetivos sobre la percepción de los usuarios respecto a las actividades deportivas.
- Desarrollar las labores administrativas propias de su unidad mediante el personal administrativo asignado al Área Deportiva.
- Atender las consultas que se le formulen en lo relativo a su ámbito de competencia.
- Supervisar en cuanto a rendimiento, calidad y plazo, la ejecución de las tareas y funciones asignadas al personal a su cargo.
- Informar periódicamente al Director Técnico sobre los asuntos a su cargo.
- Las demás funciones que el Director Técnico considere oportuno encomendarle.

4.- PRUEBA SELECTIVA:

Consistirá en la valoración de un currículum donde se tendrá en cuenta en cuenta la experiencia en organización y desarrollo de actividades de promoción deportiva, especialmente en Deporte en edad escolar. La puntuación máxima por este apartado será de cinco puntos.

Además, habrá que desarrollar un supuesto práctico durante 45 minutos sobre organización y desarrollo de actividad física en edad escolar, que será leído por los aspirantes. La puntuación máxima por este apartado será de cinco puntos.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Los miembros del Tribunal calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el Art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el Art.13.2 del R.D.364/1995, de 10 de marzo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.



Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La composición del Tribunal será la siguiente:

- Presidente: el Gerente del Servicio o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o El Director Técnico del Servicio Municipalizado de Deportes, como titular y como suplente, un licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 - o Secretario-vocal: el Jefe de Sección del Servicio o funcionario en quien delegue.

Una vez concluidas las pruebas selectivas, se publicará la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Servicio Municipalizado de Deportes y se elevará al Sr. Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado. El Tribunal, a la vista de las pruebas realizadas podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.